JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de providencia en procedimiento de ejecución número 168/07.

Don María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 168/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Marco Antonio Martín Muñoz contra la empresa «HERMANOS HARILLO, S. L.», sobre despido, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 10 de enero de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO.
DON CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

Santander, 10 de enero de 2008.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 21 de noviembre de 2007, a la empresa «HERMANOS HARILLO, S. L.» en favor del demandante don Marco Antonio Martín Muñoz y, previo a su resolución, se acuerda oir a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta número 18, el día 18 de febrero de 2008, a las 11,30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para la comparecencia señalada, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.
MAGISTRADO-JUEZ SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hermanos Harillo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 10 de enero de 2008.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
08/741

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 9/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON CRISTINEL VIOREL DUCEAG contra la empresa «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIEN, SL, PROMOTORA SEYLI, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 17 de enero de 2008 cuyo dispongo literalmente dice asi:

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don CRISTINEL VIOREL DUCEAG contra «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIEN, SL, PROMOTORA SEYLI, S. L.» por un importe de 1.483,53 euros de principal más 300 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábese información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

SEGUNDO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5° y 7° y ello antes de la firmeza de esta resolución.

TERCERO.- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, respecto de contra «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIEN, S. L.», advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución contra dicho ejecutado.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064000908.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo el artículo 556 y S.S. de la Ley de Enjuiciamiento oponerse a la ejecución en el plazo de diez días la notificación alegando el pago o cumplimiento y legales de lo ordenado en la resolución lo justificarse documentalmente.

Asi, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 17 de enero de 2008.–El secretario judicial, María jesús Cabo Cabello.
08/1009

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 15/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 15/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Prieto Sánchez, don José Antonio Domínguez López contra la empresa de don José Luis Elizalde Van Den Driessche "Pinturas J.L. Elizalde, S. C.", sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 25 de enero de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don David Prieto Sánchez, don José Antonio Domínguez López contra don José Luis Elizalde Van Den Driessche

"Pinturas J.L. Elizalde, S.C." por un importe de 11.505,11 euros de principal más 2.300 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábese información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5° y 7° y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064001508.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/la magistrado-juez.–El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pinturas J.L. Elizalde, S.C." y don José Luis Elizalde Van Den Driessche, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 25 de enero de 2008.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/1428

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución número 12/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 12/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Zhuk Vitaliy contra la empresa "SC Contera, SRL", don Emanuel Rafael Melconian y don Stefan Breiller, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Zhuk Vitaliy contra "SC Contera, SRL", don Emanuel Rafael Melconian y don Stefan Breiller por un importe de 2.706,21 euros de principal más 540 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábese información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5° y 7° y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064001208

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/la magistrado-juez.–El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "SC Contera, SRL", don Emanuel Rafael Melconian y don Stefan Breiller, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 22 de enero de 2008.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/1430

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 950/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra don Patricio Gutiérrez Peña, en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número 950/2005 se ha acordado citar Kiril Asenov y Roshan Mehraliev, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de marzo de 2008 a las 10:10 horas , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Kiril Asenov y Roshan Mehraliev, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de enero de 2008.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/1283

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 629/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.